

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogota D.C. dieciséis (16) marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020- 0300

Clase: Ejecutivo

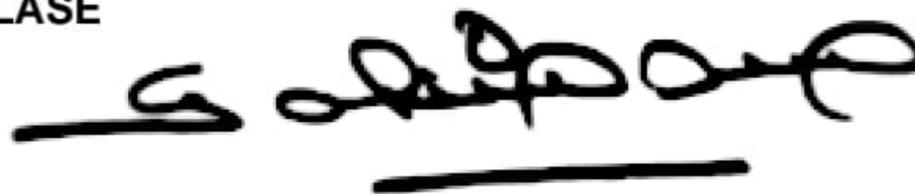
Por cuanto la ejecutada Deek Machine S.A.S, fue admitida en proceso abreviado de reorganización previsto en el Decreto 772 de 2020, por la Superintendencia de Sociedades mediante auto No. 460-013467.

El Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la ley 1116 de 2006, **dispone:**

1º Ordenar la remisión del proceso del epígrafe a la Superintendencia de Sociedades, para que haga parte del proceso concursal que se adelanta en relación con la sociedad Deek Machine S.A.S. Ofíciase.

2º Poner a disposición los dineros que se hubieren embargado dentro de este asunto, así como demás bienes, para que obren dentro del proceso concursal Ofíciase

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ